

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2020.

Asistentes

Alcaldesa-Presidenta: Doña Gema Calderón Roizo

Concejales: Doña Candelas Rentero Villapalos
Doña Silvia Sánchez González
Don Miguel Rojas Gómez
Don Luis Miguel Ruiz Crespo
Doña Consuelo Durán Fernández
Don Adolfo Díaz Benavente

Secretario-Interventor: Don José Contreras Palmero

Por la Presidencia se manifiesta que de conformidad con el artículo 85.1 del ROF el Pleno debe celebrar sus sesiones en la Casa Consistorial, salvo en los supuestos de fuerza mayor, en los que se podrá habilitar otro edificio o local a tal efecto. Es por ello que la celebración de este Pleno, dada cuenta de la muy grave situación sanitaria en la que nos encontramos y la mayor afluencia de público asistente, motivan la habilitación del salón de actos, entre otros, de la Casa de la Cultura Santa María de Melque en el que se celebra la actual sesión.

A) PARTE RESOLUTIVA.

1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, la Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

Sometido a votación, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior con el siguiente sentido nominal del voto, a saber:

- Votos favorables de los señores concejales del Grupo Socialista.

- Votos desfavorables de los señores concejales del Grupo Popular por su desacuerdo en el contenido y en la forma.
- Abstención de Doña Candelas Rentero Villapalos, concejal de Izquierda Unida Alternativa por San Martín.

2. CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 2018: ACUERDO DEL PLENO.- Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente. Emitidos los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General. Visto que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 10-05-2019 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2018.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº93 de fecha 20-05-2019.

Considerando que la Cuenta General fue objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta con el voto en contra de los señores concejales del Grupo Popular, abstención de Doña Candelas Rentero Villapalos, concejal de Alternativa por San Martín de Montalbán y con los votos favorables de los señores concejales del Grupo Socialista, incluido el voto de calidad de la Alcaldía Presidencial el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2018 comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

Segundo. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

**3./ MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL:
CALLE VILLAREJO.-** Promovido por este ayuntamiento con fecha 6/09/2013 expediente de gestión urbanística relativo al Proyecto de Modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal de San Martín de Montalbán, Ámbito Calle Villarejo, Doc. Abril 2020. V 1. .

Atendido los diferentes requerimientos, que fueron emitidos por el órgano competente de la administración regional, sobre diferentes cuestiones para que fueran subsanadas por parte de este ayuntamiento y su posterior remisión a Informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Elaborado el Proyecto de Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal de San Martín de Montalbán, Ámbito Calle Villarejo, Doc. Abril 2020. V 1 ., visto el contenido del requerimiento 009/14 PL., atendiendo la recomendación prevista en el punto 3.1, previa y extensa deliberación de los señores concejales asistentes, sometido a votación, con la abstención de Don Luis Miguel Ruiz Crespo, concejal del Grupo Popular, se ACUERDA someter al trámite de INFORMACION PUBLICA, al objeto de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, a efectos de garantizar su conocimiento por toda persona afectada. Concluido dicho trámite, proceder a la aprobación inicial del el nuevo documento urbanístico.

4. ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA (EMPADRONAMIENTO Y VEHICULOS ELECTRICOS).-
Visto los informes obrantes en el expediente para proceder a la modificación de la a Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, así como el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica elaborado por los servicios municipales.

Conforme al artículo 54 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, por unanimidad de los señores concejales asistentes, ACUERDA

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en los términos en que figura en el expediente estableciéndose las bonificaciones en función de las características de los motores, que tienen nula o mínima incidencia contaminante, así como los derivados por nuevos empadronamientos realizados en el presente ejercicio económico

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. AYUDAS ECONOMICAS DERIVADAS DE LA ACTUAL SITUACIÓN SOCIAL Y ECONOMICA POR COVID-19.-El objeto de las citadas ayudas económicas y materiales es defender el interés general, aportando liquidez y protección sanitaria a las personas físicas y jurídicas que se hayan visto afectadas por el cierre obligatorio de establecimientos dispuesto en el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con el fin de minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el COVID-19 en San Martín de Montalbán y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía.

A) Las medidas económicas serán las destinadas y relacionadas a los diferentes tributos, tasas y precios públicos, son los que a continuación se relacionan:

1.- Bonificación del 50 % en la tasa por el servicio de recogida de basuras correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021 a aquellas empresas y autónomos que se hayan visto forzados a cerrar su actividad por el estado de alarma.

2.- Bonificación del 100% del importe de la tasa anual de ocupación de vía pública con mesas y sillas a establecimientos del sector de hostelería durante los ejercicios 2020 y 2021.

3.- Bonificación del 50 % del importe del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras para aquellas actuaciones encaminadas a adecuar los establecimientos a las nuevas normas que se estipulen para combatir el COVID 19 durante los ejercicios 2020 y 2021.

4.- Exención del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras para empresas y autónomos de nuevo establecimiento en la localidad durante los dos próximos ejercicios económicos a su puesta en funcionamiento.

5.- Exención de la tasa administrativa por expedición de la licencia de apertura o cambio de titularidad para empresas y autónomos de nuevo establecimiento en la localidad.

B) Medidas no económicas:

6.- Entrega de material sanitario (mascarillas) para niños y niñas en edad escolar

Estas ayudas se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa vigente aplicable al efecto.

La gestión de las ayudas se sujetarán a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

7.- Podrán solicitar las ayudas económicas aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad económica en el término municipal de San Martín de Montalbán y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que tengan la condición de autónomo o pequeña empresa (microempresa), de conformidad con la definición establecida por la Comisión Europea en su Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003(2003/361/CE). Tienen la condición de microempresa, aquellas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

b) Que la actividad que desarrollan se haya visto afectada por el cierre obligatorio del establecimiento dispuesto en el R.D.465/2020, de 17 de marzo, que modifica el art. 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, no habiendodesarrollado la misma en otra modalidad como puede ser la venta online o a domicilio durante el periodo mencionado.

c) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la mutua profesional correspondiente y en Hacienda en el momento de la declaración del estado de alarma, 14 de marzo de 2020.

d) No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias de inhabilitación a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Las presentes ayudas no son incompatibles con aquellas otras aprobadas por el resto de las Administraciones a las que los terceros beneficiarios pudiesen acceder.

6. PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2020.-Por la Presidencia de la Corporación se expone que, tal como consta en la convocatoria, debe de procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2020. Vistos los informes emitidos por la Secretaría e Intervención y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda. Vistoel informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, previa deliberación de los señores concejales asistentes, con la controversia

surgida en relación al sentido diferente del pronunciamiento de Doña Candelas Rentero como miembro de la Comisión Especial de Cuentas.

Siendo la Presidencia recriminada por los señores concejales del Grupo Popular por las expresiones y gestos realizados, si bien ésta recuerda a los señores concejales citados que su única preocupación no es otra que el polígono industrial, más allá de la crisis sanitaria.

Sometido a votación, se adopta con los votos en contra de los señores concejales del Grupo Popular y el voto en contra de Doña Candelas Rentero Villapalos, concejal de Alternativa por San Martín de Montalbán y con los votos favorables de los señores concejales del Grupo Socialista, el siguiente ACUERDO: No aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020.

7. INFORMES DE ALCALDIA.

Por la Alcaldía-Presidencia se informa a los señores concejales asistentes de los siguientes asuntos:

-Entrega de copia del actual convenio de Cemex, S.A. con este ayuntamiento por la utilización de terrenos de propiedad municipal, dada cuenta que en el Pleno anterior Don Luis Miguel Ruiz Crespo, Concejal Portavoz del Grupo Popular, manifestó que desconocía el convenio que tiene suscrito Cemex con este ayuntamiento, y al día de la fecha aún no ha solicitado copia del citado convenio.

-Designación de los días festivos no laborables a nivel local para el próximo año 2021, día 11 de febrero Jueves de Comadre y día 29 de noviembre víspera de San Andrés.

-Otorgamiento de ayuda económica por parte de la Consejería de Bienestar Social de la J.C.C.M por un importe de 6.200 euros que ha sido destinada a la adquisiciónseis nuevas camas para la Residencia de Mayores y material higiénico sanitario.

-Contratación de una trabajadora como personal para la limpieza extraordinaria del colegio público de la localidad para el curso escolar 2020-2021, subvencionado económicamente con las ayudas de la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

8. RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-Por la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo dispuesto en el art. 42 del ROFRJ, da sucinta cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria hasta la actualidad, para que los señores concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal, las cuales comprenden desde el número 218/2020 al número 339/2020, dándose por enterados los señores concejales asistentes.

Don Luis Miguel Ruiz Crespo, Concejel Portavoz del Grupo Popular, se interesa por el contenido de la resolución n° 336/2020 derivada del expediente relativo a la contratación de Doña Paulina Ruiz Monsalve

Por la Alcaldía se indica que se ha realizado un contrato de interinidad siguiendo escrupulosamente la bolsa de trabajo existente en el ayuntamiento, pues no se puede estar realizando contratos que obviamente conllevan un periodo de aprendizaje.

Doña Candelas Rentero Villapalos, concejal de Izquierda Unida Alternativa por San Martín, entiende que hubiese sido mejor a otra persona y de menor edad para que se quede a vivir en el pueblo.

Por la Secretaría-Intervención, con la venia de la Presidencia, se reitera en la necesidad de normalizar esta situación de temporalidad del personal del ayuntamiento a través de una adecuada convocatoria de empleo público, sustentada en el correspondiente presupuesto económico del ayuntamiento.

Concluidos los anteriores puntos del orden del día, se da lectura a la moción de fecha 04-05-2020 presentada Don Adolfo Díaz Benavente, concejal del Grupo Popular, referente al restablecimiento de la proporcionalidad de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

Consultadas las Portavocías de los dos grupos municipales que constituyen la corporación, es propuesto a este Ayuntamiento Pleno para su debate y en su caso, previo reconocimiento del carácter urgente de la misma, Reconocido por unanimidad el carácter urgente de la indicada moción y su consiguiente incorporación al orden del día, se procede a dar lectura con su tenor literal:

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA RESTABLECER LA PROPORCIONALIDAD EN LA COMISIÓN DE CUENTAS Y HACIENDA

YO, Adolfo Díaz Benavente, como concejal del Partido Popular de San Martín de Montalbán, basándome en el artículo 91.4 del ROF que establece que: "en la sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos del orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día"

Por lo tanto, quiero proponer y propongo una moción por vía de urgencia. Tomo justificación de la misma a través de la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA URGENCIA

Que en el Pleno de fecha 26 de julio de 2019 se acordó la creación de la Comisión de Cuentas del Ayuntamiento, que es obligatoria en todos los Ayuntamientos. En aquel Pleno se acordó qué miembros debían componer la misma, estableciendo que serían 3 miembros del PSOE, 2 del PP y 1 de IU. Que dicha composición es nula por no respetar la proporcionalidad del Pleno y vulnerar el Derecho fundamental de participación política de los Concejales de la Oposición. Pues los artículos 116 de la Ley de Bases 7/1985 de 2 de abril y el art 125 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (LA LEY 2574/1986) (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (EC 259/1987) señalan que la Comisión de Cuentas debe guardar la proporcionalidad de su composición y deben formar parte de ella todos los Grupos políticos del Ayuntamiento.

En cuanto a la composición de la Comisión Especial de Cuentas, rige lo establecido para las demás Comisiones Informativas. En la medida en que sus reuniones exigen (para las segunda convocatorias) la asistencia de un mínimo de tres (artículo 136.1 ROF), hemos de concluir que como (mínimo (no como máximo) éste será el número de integrantes, es decir, el Presidente y al menos dos vocales, ya que el Presidente sí se computa como miembro de las Comisiones.

Por lo tanto la Comisión podría estar formada por 3 (5 miembros, incluido el Alcalde, nunca por 6 como se ha configurado.

La primera vez que se ha reunido la Comisión de Cuentas ha sido el pasado día 2/10/2020, y ha sido entonces cuando se ha evidenciado la nulidad de su composición, puesto que no guarda proporcionalidad con el Pleno. Que habiendo hecho constar esta circunstancia los miembros de la oposición abandonamos la Comisión y entendemos que es urgente solucionar el problema de la composición de la misma para evitar vivir situaciones semejantes en el futuro.

Votación de la urgencia.

Moción

Al amparo de lo señalado en el artículo 97 del ROF y el artículo 91.4 del ROF el Grupo Municipal del Partido Popular presenta al Pleno la MOCIÓN PARA RESTABLECER LA PROPORCIONALIDAD EN LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CUENTAS Y HACIENDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA MOCIÓN

Reiterar lo manifestado anteriormente para justificar la urgencia, con relación a la falta de proporcionalidad etc. Y añadir que artículo 127.3 del ROF dispone que por acuerdo del pleno, la Comisión Especial de Cuentas pueda actuar como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad, entendiendo el Grupo Municipal del PP que sería muy interesante que la Comisión de Cuentas lo sea también de Hacienda, de esta forma todas las cuestiones relativas a la economía del Ayuntamiento se podrán estudiar con carácter previo en la Comisión.

Que como ya se ha dicho, el Alcalde se cuenta como miembro de la Comisión y se debe guardar la proporcionalidad con la participación de los distintos grupos en el Pleno. Por lo que la Comisión debe tener mínimo 3 miembros, 1 de PSOE (sería el Alcalde) 1 PP y 1 IU.O si se prefiere podría ser de 2 PSOE incluido el Alcalde, 2 PP y 1 IU. En cualquiera de los dos casos se guardaría la necesaria proporcionalidad. Nunca se puede permitir que haya más peso del PSOE En la Comisión que la que tiene el Pleno.

Hemos de señalar que los dictámenes de las Comisiones tienen carácter preceptivo aunque no vinculante. Pero el artículo 82.2 del ROF señala que en el Orden del Día solo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión informativa que corresponda. Por lo que el que exista la Comisión de Cuentas y Hacienda facilita el estudio de los asuntos por los miembros de la Corporación con antelación suficiente a la celebración del Pleno, pues hasta que un asunto no es dictaminado por la Comisión no puede cerrarse el Orden del Día del Pleno. Otra razón por la que es importante que la Comisión esté bien constituida es que podría darse el caso de que propuestas o mociones de competencia de esta Comisión, planteadas por algún miembro de la Oposición, fueran dictaminadas en contra en la Comisión y no fueran elevadas al Pleno, privándoles la posibilidad de ser debatidas en él, por lo que es importante que la Comisión reúna los requisitos exigidos.

Por lo expuesto, solicita la aprobación de los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO: Que se declare sin efecto el acuerdo de Pleno de fecha 26 de julio de 2019 donde se estableció la actual composición de la Comisión de Cuentas.

SEGUNDO: Que se acuerde que la Comisión de Cuentas lo será en adelante también de Hacienda. Llamándose a partir de ahora Comisión de Cuentas y Hacienda.

TERCERO: Que la citada Comisión estará compuesta por 2 miembros de PSOE (entre los que estará incluido el Alcalde o Concejales en quien delegue) 2 miembros del PP y 1 de IU.

CUATRO: Que cada Grupo Político designará a las personas que van a formar parte de la citada Comisión por escrito dirigido al Pleno.

A instancia de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del contenido del Informe de esta Secretaría Intervención de fecha 06-10-2020, considera fundada en Derecho el contenido de la moción presentada.

Previa deliberación de los señores concejales asisten

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Don Adolfo Díaz Benavente, concejal del Grupo Popular manifiesta su desacuerdo a la intervención del público, al término de la sesión del último Pleno celebrado, manifestando su deseo de no constancia en acta las cuestiones relacionadas a este asunto.

Don Luis Miguel Ruiz Crespo, concejal del Grupo Popular, pregunta por la existencia de expedientes y sus correspondientes informes, en relación a las dos carpas instaladas en la vía pública a instancia de sendos bares de la localidad. Manifiesta que su preocupación no es otra que evitar que obstaculicen a la gente su salida a la calle, como así sucede con la pérgola instalada por el Bar la Mayor en la calle Real de Toledo. No parece muy correcto que su instalación se haya hecho a cincuenta centímetros de la salida del bar. R./ Si, efectivamente se han tramitado expedientes con sus correspondientes informes, no obstante se hará su estudio detallado de la instalación de ambas carpas y si quiere que se quiten, se quitan.

Siendo las 22:24 horas Don Miguel Rojas Gómez, concejal del Grupo Socialista abandona por motivos personales el salón de sesiones.

Don Adolfo Díaz Benavente, manifiesta que esa reflexión no es correcta y la preocupación del Partido Popular es que la instalación de las carpas de los bares sea correcta y evitar, en su caso, responsabilidades al ayuntamiento. Si hubiera que quitarlas no será por culpa del Partido Popular.

Doña Consuelo Durán Concejal del Grupo Popular manifiesta que el partido Popular no quiere quitar a nadie si sus negocios y sus casas, como da a entender la Presidencia.

Doña Silvia Sánchez González, concejal del Grupo Socialista, manifiesta que es su deseo que en el estudio o informe que se vaya realizar, quede constancia si estas carpas son correctas, no sólo por su emplazamiento, sino también por sus medidas sanitarias y de seguridad.

Don Luis Miguel Ruiz Crespo, concejal del Grupo Popular pregunta se han llevado a cabo las actuaciones solicitadas en la moción presentada por el Partido Popular en el anterior pleno relativas a la dotación de servicios de las

naves existentes en suelo urbano de uso industrial. R./ Por la Alcaldía se manifiesta que no hay presupuesto y por tanto no se puede llevar a cabo lo solicitado en la moción.

El Sr. Ruiz Crespo indica que Doña Rufina González Sepulveda, titular del supermercado Zazo Sepulveda, S.L de la localidad le ha comentado que no se la coge la carne y no servirá más productos a la residencia de mayores de la localidad por la tardanza en los pagos del ayuntamiento, pues lo único que quiere es cobrar en el mismo tiempo que los otros proveedores. R./ Esta señora cobra antes que nadie, antes que ningún otro proveedor del ayuntamiento y, si ella ha dicho que no quiere que se le compre más la carne, no se le comprará.

Por otra parte, el citado concejal pregunta por la nueva Directora de la Residencia en cuanto a sus retribuciones y categoría. R./ Por la Alcaldía se manifiesta que con anterioridad a su nuevo nombramiento desempeñaba funciones como fisioterapeuta en la propia residencia, habiendo ejercido las funciones de dirección con carácter accidental en ocasiones anteriores, siendo sus retribuciones y categoría profesional las previstas en el convenio colectivo de residencias privadas.

Doña Consuelo Durán, concejal del Grupo Popular, pregunta por la existencia de informes urbanísticos en las obras del nuevo punto limpio de la localidad, así como por la financiación de las citadas obras, que por otra parte se han construido en un terreno municipal que es zona verde. Asimismo, recuerda el mal aspecto de toda esta zona por los diferentes objetos que son arrojados y abandonados.

R./ Por la Alcaldía se manifiesta que no hay ningún expediente como tal y consecuentemente no hay informes preceptivos, simplemente se ha sustituido la valla metálica por una de obra que ha sido llevada a cabo con fondos propios y con la intervención de los operarios de servicios múltiples del ayuntamiento.

Siendo las 22:57 horas Doña Candelas Rentero Villapalos, concejal de Izquierda Unida Alternativa por San Martín, concejal del Grupo Socialista abandona por motivos personales el salón de sesiones.

Entiende Don Luis Miguel Ruiz Crespo que el punto limpio está construido sobre un vial, en zona verde y sin expediente alguno. R./ Responde la Presidencia que no es un vial porque en ese momento no se había desarrollado el POM y lo será cuando se ejecute el POM.

Pregunta Don Luis Miguel Ruiz Crespo a la Alcaldía si tiene constancia que esa obra es ilegal.R./No lo es.

Doña Silvia Sánchez González, recuerda a los señores concejales asistentes que la citada obra de ha realizado a consecuencia del apercibimiento de denuncia por parte del agente de medio ambiente de la Consejería de Agricultura de la J.C.C.M..

Por la Presidencia, se dio por terminada la sesión a las 23:00, manifestando previamente que resulta vergonzoso que no se haya preguntado a lo largo de la sesión por la situación sanitaria derivada de la actual pandemia por el Covid-19., de lo que, yo el Secretario, doy fe.